



Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional

PRIMERAS JORNADAS INSTITUCIONALES 2021

11 y 12 de febrero de 2021

Teniendo en cuenta la realización de las Jornadas Institucionales que se llevarán a cabo el 11 y 12 de febrero y, considerando que las mismas comprenden tanto a la Educación Obligatoria como No Obligatoria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional -junto con las Direcciones que la conforman: Educación Agraria, Educación Técnica, Educación Superior de Formación Técnica y Formación Profesional- ha establecido orientaciones y lineamientos que permitan a los Equipos Directivos y Docentes planificar las dos grandes líneas de acción que hay por delante: el acompañamiento para la finalización de secundaria y la intensificación de la enseñanza para las y los estudiantes de las distintas Modalidades y Niveles.

La definición del bienio 2020 – 2021 cómo un espacio continuo nos permitió planificar la terminalidad presencial que cada propuesta formativa iniciada en el 2020 requiere y pensar en el inicio de las nuevas propuestas durante el presente ciclo.

La necesidad de dar la mejor concreción a la trayectoria formativa de nuestras y nuestros estudiantes y de brindarle las mejores posibilidades a quienes se incorporen en los trayectos que se inician, requieren del sistema educativo y de nosotros cómo integrantes de este, que establezcamos en el universo de lo posible, el mejor de los escenarios para un retorno seguro.

Por ello:

Para la Educación Agraria y Técnica:

Del 17 de febrero al 31 de marzo se desarrollará el período de intensificación de la enseñanza previsto en la resolución 1872/20 y Anexos, destinada a las y los estudiantes con Trayectorias Educativas en proceso o Discontinuas. A tal fin se considerarán los lineamientos explicitados en la Comunicación 18/20; las definiciones planteadas en el Currículum Prioritario, en **Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para el Regreso Seguro a las Clases Presenciales**, Anexo I - Res. 63/2020 MJGM, y en las Resoluciones 415/20; 417/20 DGCE y anexos.





Para la Educación Superior de Formación Técnica:

Se ofrecen orientaciones en torno a la planificación de las tareas que se realizarán a partir del mes de febrero de 2021.

Las mismas, han sido pensadas en función de lo desarrollado el año anterior, con grandes esfuerzos, sosteniendo el trabajo institucional y la enseñanza en el contexto inédito del aislamiento social, preventivo y obligatorio por el COVID-19. Además, vale destacar que son orientaciones que se proponen lo suficientemente amplias y flexibles como para tener en cuenta un escenario epidemiológico que desconocemos y que podrá variar mucho entre distritos considerando las características de la provincia de Buenos Aires.

En este contexto, y en el marco de las definiciones de la Disposición Técnica Conjunta 1/2020, proponemos algunas líneas de trabajo para prever y planificar las acciones por venir. A partir de los documentos sobre currículum prioritario que emitió esta Dirección, se planificará:

- El trayecto formativo complementario de las y los estudiantes que lo necesitaran, y las instancias de evaluación que se requieran para definir la condición de cada estudiante.
- La planificación curricular 2021, en función de las priorizaciones que realizó cada asignatura.
- Prácticas profesionalizantes de estudiantes del último año de la carrera.
- El abordaje de las comisiones evaluadoras de febrero-marzo.

Como parte de las acciones de inicio, también es necesario planificar las comisiones evaluadoras febrero-marzo, y/o las comisiones evaluadoras de 2020. En relación con las instancias de comisiones evaluadoras se sugiere la lectura de la Comunicación Conjunta Nro.2/20 "Sobre mesas de examen en contexto de ASPO" y la circular técnica conjunta N° 1/2020 en la que se amplía y profundiza la concepción de examen final como instancia integradora de acreditación de saberes, especialmente en función a lo que la misma indica en cuanto a formatos o estrategias posibles para la realización de las mesas de examen mediadas por las tecnologías de las que se pueda disponer:

- Envío de consignas de las mesas por vía remota, a través de mensajería o correo electrónico o en forma impresa para la resolución y entrega de las y los estudiantes en un plazo determinado. Devolución por parte de la comisión evaluadora de modo asincrónico, también en un tiempo determinado.





- Envío de consignas y entrega de su resolución mediante trabajos escritos, videos y/o audios con posteriores presentaciones orales de las y los estudiantes, y la consiguiente retroalimentación de las y los docentes de modo sincrónico, a través de plataformas, videos o audios por wsp.
- Elaboración de proyectos, diseños, protocolos, análisis técnicos, etc. que se presenten junto con escritos acerca de las reflexiones que los y las estudiantes puedan hacer sobre el proceso desarrollado.
- Entrega de carpetas, portafolios, colecciones, de trabajos y/o producciones individuales o grupales.
- Producciones audiovisuales con explicaciones, presentaciones, producciones originales, etc.
- Coloquio de defensa y/o presentación de una producción desarrollada durante la cursada.
- Realización de pruebas escritas y/o intercambios orales de modo sincrónico, a través del uso de tecnologías que permiten encuentros virtuales, como las plataformas comunicacionales, videollamadas o herramientas similares.

En todos los casos los exámenes finales pueden ser individuales, en parejas o grupales, de acuerdo a cómo se desarrolló la propuesta de enseñanza a lo largo de la cursada.

En las materias en las que sea imprescindible evaluar prácticas que requieran ejecuciones, desarrollos o prácticas en vivo, se deberá considerar los requerimientos tecnológicos que garanticen registros sincrónicos o asincrónicos del acontecimiento”.

Para la Formación Profesional:

Se sostienen las pautas informadas -en el documento CIR-2020-3-GDEBA-DFPDGCYE- para la planificación de trayectos y cursos 2021 y la terminalidad de los iniciados durante el año 2020, estableciendo específicamente las condiciones que se deben tener presente principalmente:

1. Se debe dar finalización para poder cumplimentar la certificación correspondiente a todos los trayectos / cursos planificados y que hayan sido iniciados en el año 2020 y quedan pendientes clases presenciales ya sea para complementar las prácticas formativas de los trayectos o bien para evaluar los aprendizajes.
2. Los trayectos / cursos que no pudieron dictarse en 2020 se evaluó la conveniencia o no de su dictado para el 2021 en el tratamiento de las mesas





del COPRET, donde se analizó la oferta 2021 en función de las necesidades y demandas del contexto socioproductivo local.

3. Con el fin de dar cumplimiento al punto 1, el director del servicio educativo evaluando la tarea llevada a cabo por los instructores y el avance de continuidad pedagógica de cada trayecto / curso analizó fehacientemente la cantidad necesaria de semanas para poder completar el dictado de la oferta brindada en 2020.

4. Se otorgó prioridad para planificar a los trayectos / cursos que han finalizado en el primer cuatrimestre del 2020 y adeuden sus prácticas formativas, luego los cursos que hayan finalizado en el 2do cuatrimestre y adeuden sus prácticas y por último los cursos que por reconversión o por su extensión finalizan en el 2021.

5. El equipo directivo junto con el instructor de ese curso o trayecto en el que realmente no se pudieron lograr las condiciones necesarias para obtener un razonable avance pedagógico, y no se lograron aquellos aprendizajes básicos por distintos motivos (deficiente conectividad, falta de tecnología adecuada por parte de los estudiantes y del instructor u otras circunstancias) se invitará a los y las alumnos/as a cursar nuevamente dicho curso o trayecto o bien invitarlo al estudiante a sumarse a una nueva oferta.

6. El equipo directivo en el mes de febrero deberá evaluar las condiciones y protocolos que se indiquen para la vuelta a las aulas según las indicaciones correspondientes de la DGCYE, como también las indicaciones provinciales y locales y analizar lo planificado y realizar los ajustes necesarios para el inicio.

Cada una de las acciones que se planifiquen, deberán siempre encontrarse enmarcada en el **Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para el Regreso Seguro a las Clases Presenciales**, Anexo I de la Res. 63/2020 MJGM.

